

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 21 días de mayo de 2024, se presentan por una parte el **SINDICATO DE MECÁNICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPÚBLICA ARGENTINA** (En adelante "**SMATA**"), representado en este acto por los Sres. Adrián Valle, en su carácter de Secretario Gremial; Pablo Pagez, en su carácter de Sub. Secretario Gremial y Sergio Pignanelli, en su carácter de Sub. Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, constituyendo domicilio legal en la Av. Belgrano 665, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por la otra lo hace la **CÁMARA ARGENTINA DE TALLERES DE REVISION DE AUTO TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL** (En adelante "**CATRAI**"), representada en este acto por LEANDRO ALFREDO MARCOS, en su carácter de Vicepresidente, con domicilio en la Av. Belgrano 430, Piso 3<sup>º</sup>A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", después de sucesivas reuniones, manifiestan y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Las empresas pertenecientes a la CATRAI abonarán al personal representado por el SMATA una suma mensual no remunerativa desde el 01 de abril al 31 de Julio de 2024 tal como figura en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado también por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Las partes dejan expresamente aclarado que los conceptos no remunerativos que se abonen, son de carácter restrictivo aplicable solamente durante la vigencia del presente acuerdo.

LAS PARTES acuerdan las sumas no remuneratorias aquí pactadas serán tenidas en cuenta durante la vigencia del presente, para el cálculo del sueldo anual complementario, vacaciones, horas extras y cualquier otra retribución y/o adicional legal o convencional que perciba el trabajador.

**SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que las sumas no remuneratorias referidas en la cláusula PRIMERA, se incorporarán a los salarios básicos en el mes de Agosto de 2024 con su correspondiente "grossing up", de modo tal que el

FEDERICO BARBERIS SUÁREZ  
SECRETARIO  
CATRAI

MARTIN FERNÁNDEZ  
TESORERO  
CATRAI

ADRIAN VALLE  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Leandro Marcos  
Vicepresidente  
CATRAI



importe neto que resulte de las mismas no se vea alterado al adquirir carácter salarial.

**TERCERA:** LAS PARTES acuerdan que la suma No Remunerativa correspondiente al mes de Abril, se abonara conjuntamente con el salario del mes de Mayo de 2024.

**CUARTO:** LAS PARTES que se reunirán a revisar las pautas del presente acuerdo a partir del 1ero de Agosto de 2024 a los fines de evaluar los efectos macro económicos que pudieran tener injerencia en los salarios para dicha fecha.

**QUINTO:** En virtud del acuerdo alcanzado, el personal comprendido en el mencionado convenio colectivo y la representación gremial reconocen que el mismo representa una justa composición de intereses vinculada a la retribución de los trabajadores y las trabajadoras y se comprometen a no plantear otras demandas de índole económica o monetaria durante la vigencia del mismo.

**SEXTO:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

**SÉPTIMO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Capital Humano y solicitar su correspondiente homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma en

FEDERICO BARBERIS SUÁREZ  
SECRETARIO  
CATRAI

MARTIN FERNÁNDEZ  
TESORERO  
CATRAI

ADRIAN VALLE  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

Leandro Marcos  
Vicepresidente  
CATRAI

virtud de lo dispuesto por el art. 959 y CC del Código Civil y Comercial de la Nación.

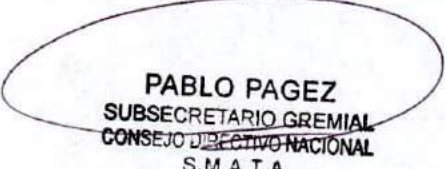
No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

  
**Leandro Marcos**  
Vicepresidente  
CATRAI

  
**ADRIAN VALLE**  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
**MARTIN FERNANDEZ**  
TESORERO  
CATRAI

  
**FEDERICO BARBERIS SUÁREZ**  
SECRETARIO  
CATRAI

  
**PABLO PAGEZ**  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.





## Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la Rep. Argentina

Personería Gremial N° 85, Extendida por Resolución N°10/56 D.N.T. a todo el Territorio de la República Argentina  
(Afiliado a la C.G.T., F.L.A.T.I.M. y F.I.T.I.M.)

Av. Belgrano 665 - Tel (011) 4340-7400 - Capital Federal

### Convenio Colectivo de Trabajo N° 777/20 S.M.A.T.A. - C.A.T.R.A.I. - VIGENCIA 01/04/2024 AL 31/07/2024

		BASICO CONFORMADO MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
			No Remunerativo 16%	No remunerativo 12%	No remunerativo 8%	No remunerativo 8%
Salario 6 hs.	Categoría 1	\$433.414,74	\$69.346,36	\$129.677,69	\$ 174.726,82	\$ 223.377,62
	Categoría 2	\$480.944,28	\$76.951,08	\$143.898,53	\$ 193.887,88	\$ 247.873,87
	Categoría 3	\$534.010,10	\$85.441,62	\$159.775,82	\$ 215.280,83	\$ 275.223,46
	Categoría 4	\$592.751,13	\$94.840,18	\$177.351,14	\$ 238.961,69	\$ 305.498,00
Salario 8 hs.	Categoría 1	\$502.760,95	\$80.441,75	\$150.426,08	\$ 202.683,05	\$ 259.117,97
	Categoría 2	\$557.895,42	\$89.263,27	\$166.922,31	\$ 224.909,96	\$ 287.533,72
	Categoría 3	\$619.451,68	\$99.112,27	\$185.339,94	\$ 249.725,75	\$ 319.259,20
	Categoría 4	\$687.591,27	\$110.014,60	\$205.727,31	\$ 277.195,55	\$ 354.377,67

**Bono Alimentario:** La empresa abonará a partir del 01/04/2024 la suma de \$1500- diarios en concepto de Bono Alimentario

FEDERICO BARBERIS SUÁREZ  
SECRETARIO  
CATRAI

Leandro Marcos  
Vicepresidente  
CATRAI

ADRIAN VALLE  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

MARTIN FERNÁNDEZ  
TESORERO  
CATRAI